



RESOLUCION N° 18 FEB 2020  
LANUS, 0174

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, la Ordenanza 5646/83, el Expedientes L-813366-07, L-936218-19 y L-670057-95;

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanza correspondientes exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc 17 del art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia...",

Que por expediente L-670057-95, a nombre de LAMAS, Marcelo Héctor, se solicita la instalación de un puesto de diarios en la calle 25 de Mayo y Rio de Janeiro, conforme se demuestra con la documentación agregada a fs. 27 a 33.-

Que de acuerdo a la denuncia presentada por la Sra. Liliana Lopez por expediente L-813366-07 se constata que el mismo se encuentra cerrado al 04/04/19.

Que conforme el expediente L-936218-19, con fecha 18/07/19 se interpone un pedido para el retiro del mentado puesto que en su parte atendible manifiesta que el puesto se encuentra abandonado hace tres años al menos. En función de lo solicitado se inspecciona, con fecha 30/07/18 a fs. 3 vuelta, verificando nuevamente que el escaparate se encuentra cerrado y que siendo consultado un vecino ratifica dicha situación al menos por un lapso de dos años. Así también a fs. 44, 45 y 46 y con fecha 12/12/19 el inspector actuante verifica que el puesto se encuentra en estado de abandono y con el medidor de luz suelto "siendo un peligro para los ciudadanos", acompañando impresiones fotográficas.

Que en función de lo expuesto se procedió a intimar por carta documento al titular Lamas Marcelo Héctor, a los domicilio denunciados por el mismo, constancias agregadas a fs. 41 a 43, 47 y 48.

Que desde hace dos años al menos hasta la actualidad el puesto se encuentra sin activar y en completo estado de abandono lo que provoca inseguridad para los transeúntes, afectando la higiene del lugar.

Por todo lo expuesto y atento al tiempo transcurrido desde que se suceden los hechos, habiendo citado al causante mediante cartas documento como último recurso, de

acuerdo a las normativas vigentes, ante la incomparecencia a la misma, la peligrosidad que genera su estado actual y siendo que la ocupación en la vía pública se autoriza en forma PRECARIA, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo a revocar el mismo si así lo considerase de acuerdo a la Leyes, Ordenanzas y disposiciones vigentes, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1- **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de instalación del **PUESTO DE DIARIOS**, propiedad del **Sr. LAMAS, MARCELO HECTOR**, el cual se halla ubicado en la **AV. 25 DE MAYO Y RIO DE JANEIRO**, conforme a derecho se procederá al **LEVANTAMIENTO** del puesto mencionado.
- 2- Tome intervención la Subsecretaría de Control Comunal para que conjuntamente con la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1 de la presente.
- 3- Insértese en el Libro Registro de resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica. Fecho, Archívese.-



K  
  
Dr. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL